



Gobierno Municipal  
del cantón Morona

## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE MORONA Y LA FUNDACIÓN ATASIM**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional, el Gobierno Municipal del Cantón Morona, legalmente representada por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, en su calidad de Alcalde; y, por otra parte, la Sra. Carlita Isabel Jaramillo Rivadeneira, en su calidad de Presidenta de la Fundación ATASIM, todos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere, convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas.

### **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES INSTITUCIONALES:**

El Gobierno Municipal del Cantón Morona es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad de realizar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía.

En el Art 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal b) indica: Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

En el Art 4 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se encuentra: El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; literal g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir.

El COOTAD, en su artículo 54 señala entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su literal h), Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.

Que, el Art. 126, establece la "Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos".

En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercerla gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria en su artículo 1, define a la economía popular y solidaria con lo que sigue: "Se entiende por economía popular



## Gobierno Municipal del cantón Morona

y solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital".

La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria en su artículo 3 dispone que la ley tiene por objeto: a) Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado; b) Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay.

La Fundación ATASIM, es un organismo de derecho privado, sin fines de lucro, creado por mediante Acuerdo Ministerial No. 346, de fecha 16 de enero del 2006, expedida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Misión:** Es una organización de inspiración democrática, aliada con colonos campesinos e indígenas, que desde la Amazonia del país genera propuestas alternativas y contribuye con acciones de desarrollo rural sustentable que inciden en políticas públicas y relaciones de poder en el ámbito local, regional y nacional. La esencia de la Fundación ATASIM es la intervención integral e integrada de sus componentes socio-económicos en el ámbito territorial de su incumbencia mediante la aplicación de su Plan Estratégico Atasim 2018-2023, con la finalidad de alcanzar un mejor desarrollo humano y sostenible en la ciudad de Macas y las Parroquias del cantón Morona.

**Visión:** Campesinos e indígenas, hombres y mujeres, organizados, fortalecidos económicas, sociales, política y culturalmente, en alianza con otros actores afines, construyen una sociedad incluyente, democrática, justa, solidaria y un Estado multicultural. **Retos:** TRABAJAR para unir a nuestros objetivos el máximo número de personas posible, implicándolas en la lucha contra la pobreza. **IMPULSAR** la participación activa de hombres y mujeres. **POTENCIAR** alianzas con empresas privadas y con instituciones públicas para conseguir el mayor impacto posible en sus actuaciones. **GARANTIZAR** a los actores implicados el máximo beneficio social.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R.O. No. 306 del 22 de Octubre del 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de carácter privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el R.O. No. 329 del 26 de Noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en



## Gobierno Municipal del cantón Morona

beneficio directo de la colectividad.

Con oficio No. 2020-0161, del 21 de diciembre del 2020, la Señora Carlita Jaramillo, Presidenta de la Fundación Atasim, solicita al Señor Alcalde la suscripción de la renovación del convenio con el Gobierno Municipal del cantón Morona

Mediante Memorando Nro. GMCM-DESST-2021-0113-M, del 12 de marzo del 2021, suscrito por el Ing. Paul Areválo, Director de Economía Solidaria, solicita a la Dirección de Gestión Ambiental emita un informe técnico previo a la suscripción del convenio con la Fundación Atasim para el apoyo con los insumos que constan en el borrador del convenio a productores y emprendedores del cantón Morona.

Mediante Memorando Nro. GMCM-DESST-2021-0114-M, del 12 de marzo del 2021, suscrito por el Ing. Paul Areválo, Director de Economía Solidaria, solicita a la Dirección de Gestión de Obras Públicas, emita un informe técnico previo a la suscripción del convenio con la Fundación Atasim, para mejorar el acceso a los talleres de la Fundación antes citada, emplazada en la Parroquia de San Isidro.

Con Memorando Nro. GMCM-GOPM-2021-0431-MF, del 24 de marzo del 2021, suscrito por el Ing. Romulo Lopez, Director de Gestión de Obras Publicas, remite el Memorando Nro. GMCM- GOPM2021-0395-M del 19 de marzo del 2021, y el cuadro de resúmenes del mejoramiento vial de accesos a la Fundación Atasim, emitido por el Ing. Ivan Mendoza, Especialista de Fiscalizador 1, para la suscripción del convenio.

Con Oficio Nro. GMCM-SP-2021-0153-M del 5 de abril del 2021, el Tlgo. Julio César Rivera, Administrador de Parques y Jardines remite el informe técnico al Ing. Luis Castillo, Director de Gestión Ambiental y al Ing. Paúl Arévalo Director de Gestión de Economía Solidaria, Social y Turismo, en el cuál hace conocer que al no contar con los productos a ser entregados no es posible comprometer el mismo para la firma del convenio.

Mediante memorando Nro. GMCM-DESST-2021-0214-M del 16 de abril del 2021, el Eco. David Andrade, Analista de Economía Solidaria 2, remite el informe técnico y la documentación de los departamentos de Obras Públicas, Ambiental y Economía Solidaria así como también el borrador del convenio para su respectivo análisis y suscripción de hacerlo conveniente.

Mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-20201-0217-M, del 16 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Paúl Arévalo, Director de Gestión de Economía Solidaria, Social y Turismo, solicita al señor Alcalde subrogante disponga al departamento correspondiente emita el respectivo informe jurídico para la suscripción del Convenio, para lo cual remite la documentación emitido por los departamentos correspondientes.

Con Memorando Nro. GMCM-ALC-2021-1132-M, del 19 de abril del 2021, el señor Alcalde dispone a la dirección de Procuraduría Sindica, emitir el respectivo informe jurídico para la suscripción del convenio con la Fundación Atasim, en virtud de la petición formulada por Ing. Paúl Arévalo, Director de Gestión de Economía Solidaria, Social y Turismo, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-20201-0217-M, del 16 de abril del 2020

Con Memorando Nro. GMCM-GPS-2021-0650-M del 14 de mayo de 2021, la suscrita remite el criterio Jurídico, para la autorización por parte del concejo y suscripción del convenio con la fundación Atasim al señor Alcalde.



## Gobierno Municipal del cantón Morona

Mediante Resolución Municipal Nro. 183-2021, del 09 de junio del 2021, el Concejo Municipal del cantón Morona, autoriza al señor Alcalde del cantón Morona, la suscripción del convenio con la Fundación Atasim.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente Convenio de Cooperación interinstitucional es el de fortalecer los micro emprendimientos productivos de interés social y económico, identificados en una Comisión de Concertación y Diagnóstico Comunitario conformada por ambas entidades; para lo cual la Fundación ATASIM, elaborará perfiles de proyectos que sustenten los ejes de actuación y compromisos de cada institución en función de sus competencias, observando principalmente el bienestar de la comunidad.

### **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Las responsabilidades específicas de la FUNDACIÓN ATASIM son:

1. Designar un técnico específico para la coordinación de las actividades que se realicen en el marco de este convenio.
2. Coordinar y dar seguimiento a las acciones que se desarrollen en el marco del presente convenio.
3. Dar soporte técnico, logístico y operativo para la implementación de proyectos de competencia Municipal en el marco de este convenio, en la forma de diagnóstico, en las zonas de actuación.
4. Desarrollar los perfiles de proyectos vinculados especialmente al fortalecimiento de la economía popular y solidaria de la comunidad tales como; mejoramiento de pequeños productores de café, artesanos, equidad de género y cuidado ambiental.
5. Brindar el apoyo correspondiente para la ejecución de proyectos del Gobierno Municipal del Cantón Morona que impliquen el desarrollo económico e integral de la comunidad.
6. Mantener la confidencialidad sobre la información receptada y producida.
7. Facilitar los espacios de la Fundación para eventos coordinados conjuntamente con el Municipio de Morona
8. Facilitar los talleres de cerámica y equipos localizados en la Parroquia San Isidro para eventos formativos.
9. Facilitar Capacitadores para talleres de: Cerámica artesanal Innovación de Artesanías, Fotografía y Fomento de bio-emprendimientos.
10. Organización de giras de observación de bio-emprendimientos
11. Promocionar las artesanías de las mujeres del Cantón Morona en el sitio [www.artesaniasmacas.org](http://www.artesaniasmacas.org).
12. Promocionar las acciones conjuntas en sus redes sociales y sitios web



## Gobierno Municipal del cantón Morona

13. Poner al servicio de la comunidad rural el centro de acopio de café y bio-emprendimientos.
14. Gestionar la investigación en áreas acordes a la competencia municipal con estudiantes de pre-grado.

Las responsabilidades específicas del Gobierno Municipal del Cantón Morona son:

1. Designar un departamento específico para la coordinación de las actividades que se realicen en el marco de este Convenio.
2. Garantizar la coordinación interinstitucional para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas a esta cooperación técnica.
3. Coordinar y dar seguimiento a las acciones que se desarrollen en el marco de este convenio. Mantener la confidencialidad sobre la información receptada y producida.
4. Asistir de acuerdo a disponibilidad de recursos del Municipio de Morona en cuanto a parte del pago de servicios de Capacitadores, materiales, movilización, alojamiento y alimentación para instructores para el adecuado desarrollo de las actividades formativas y fomento en los siguientes campos:
  - Cerámica artesanal
  - Innovación de Artesanías
  - Fotografía
  - Bio-emprendimientos
  - Innovación en proceso de la cadena del café y plantas medicinales
5. Provisión de plantas medicinales, frutales y forestales del medio para bio-emprendimientos de existir los recursos necesarios.
6. Apoyo al fomento del consumo de café y productos generados por bio-emprendimientos del cantón Morona mediante campañas publicitarias y ferias.
7. Articulación comercial con otros municipios, gobiernos locales que posean tiendas comunitarias o puntos de venta públicos o privados para los bio-emprendimientos.
8. Desarrollar espacios de comercialización mediante ferias locales y cantonales para bio-emprendimientos y artesanías en espacios administrados por el Municipio de Morona (terminal terrestre, parque recreacional, etc).
9. Producción audiovisual para la promoción de las actividades desarrolladas conjuntamente.
10. Mejorar el acceso vial a los talleres de la Fundación Atasim localizados en la Parroquia San Isidro.



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**CLÁUSULA CUARTA.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO:** El Gobierno Municipal del Cantón Morona y la Fundación ATASIM se comprometen a coordinar la ejecución y seguimiento del cumplimiento del presente convenio, a través de los administradores del Convenio que para el efecto se designan a continuación:

Gobierno Municipal del cantón Morona: Analista de Economía Solidaria o de la persona que se designe para el efecto.

Fundación ATASIM: Señor Danilo Tayopanta, Coordinador de Proyectos.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** El plazo de duración del presente convenio será de dos (2) años calendario a partir de la suscripción. El mismo que puede ser renovado de acuerdo a los intereses de las partes.

**CLAUSULA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES:** El presente Convenio puede ser modificado o enmendado únicamente por acuerdo expreso y escrito entre las partes suscriptoras, caso contrario no podrá sufrir ninguna variación en su contenido.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LAS COMUNICACIONES:** Toda solicitud, comunicación y notificación que las partes deban realizar en relación al presente Convenio, se efectuará por escrito y se entenderá recibida en la fecha de su entrega o en la negativa de recibir la notificación por las partes en las direcciones que se indican a continuación o conforme se determine oportunamente:

**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA:**

Dir: Calle Bolívar y 24 de Mayo, Macas, Morona Santiago. Teléfono: 072700143  
Correo: [mmorona@gob.ec](mailto:mmorona@gob.ec)

**FUNDACION ATASIM:**

Dir: Av. Pancho Flor y Av. 13 de Abril, Macas, Morona Santiago Teléfono:  
072306066, Correo: [fundacionatasim@gmail.com](mailto:fundacionatasim@gmail.com)

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio podrá terminar por una de las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo acordado;
- Cuando se hayan cumplido con los objetivos;
- Por mutuo acuerdo;

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses institucionales de las partes ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán, convenir en la extinción de todas o algunas de la obligaciones, en el estado en que se encuentren, siempre que dichas circunstancias se encuentren legalmente justificadas, y;

Por declaración unilateral de la terminación del Convenio, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este instrumento.



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y ESPECIALES:** Toda información que sobre el tema emitan las partes, ya sean éstos documentales, boletines de prensa, publicaciones o cualquier otro tipo de comunicación en relación al objeto de este Convenio, deberá dejarse establecido que es producto del Convenio existente entre las partes subscriptoras del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** De surgir controversias o diferencias en la ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que los solucione, caso contrario se acudirá al Centro de Arbitraje y Meditación, de conformidad a la Ley de Arbitraje y Mediación.


**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte del presente instrumento los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:** Las partes declaran expresamente su aceptación al contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Macas, a los dieciseis días del mes de junio del 2021.

  
Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán  
**ALCALDE DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN  
MORONA**



  
Sra. Carlita Isabel Jaramillo Rivadeneira  
**PRESIDENTA DE LA FUNDACION  
ATASIM**

